



Resolución No. CSJRIR25-0649
27 de agosto de 2025

“Por la cual se autoriza el cambio de disfrute día compensatorio a un servidor judicial del S.A.P.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 27 de agosto de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas** y

Considerando que:

Esta Corporación expidió la Resolución CSJRIR25-0482 del 25 de junio de 2025, “Por medio de la cual se fija la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 07 de julio de 2025 y hasta el 06 de julio de 2026.”

El doctor **Manuel Ricardo Guayacán Rincón**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Belén de Umbría - Risaralda prestará servicio de turno de permanencia y disponibilidad, el sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2025, en el que fungirá como Juez de Control de Garantías; conforme lo dispuesto en la Resolución CSJRIR25-0482 con compensatorio automático los días 11 y 12 de septiembre de 2025

Mediante comunicación escrita del 22 de agosto de 2025 radicado en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-4025](#), el funcionario Guayacán Rincón, solicitó estudiar la posibilidad de cambiar el descanso compensatorio programado para los días 11 y 12 de septiembre de 2025, por los días 25 y 26 de septiembre de 2025, en atención a que debe atender unas situaciones de carácter personal.

Revisada la programación de turnos, se evidencia que el Juez Primero Promiscuo Municipal de Belén de Umbría para los días 25 y 26 de septiembre de 2025 no se le ha asignado turno alguno en la Unidad Judicial, por lo que no se alterará el funcionamiento del circuito de Belén de Umbría, ni tampoco se alteraría la programación de turnos de Habeas Corpus.

Se valoró el cuadro de la programación de los turnos, no encontrando impedimento alguno para el cambio solicitado, pues no se afecta la prestación del servicio, por cuanto el derecho al descanso estaría consolidado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo Primero. Autorizar al funcionario que labora en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Belén de Umbría, cambio de disfrute de día compensatorio por atender turno de permanencia y disponibilidad los días 6 y 7 de septiembre de 2025, cambiando los días 11 y 12 de septiembre de 2025, por los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre de 2025.

Parágrafo. Durante los días concedidos como compensatorio, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de Tutela y habrá lugar a compensación.

Artículo Segundo. Notificar el contenido de la presente resolución al funcionario Judicial interesado al correo electrónico: prmpalbelen01@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase
Dada en Pereira - Risaralda, el 27 de agosto de 2025



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: MFGA
Elaboró: MFGA/Nltu
Revisó: MFGA